Radicación Nro.2016-00128-99

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud hecha por la parte ejecutante, vía correo electrónico, infórmese a la peticionaria que el trámite de la entrega de títulos judiciales por Cuotas de Alimentos, se ha estado realizado a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco previa identificación de la beneficiaria, en este caso la señora **ÁNGELA FERNANDA GALEANO PINO**, proceda hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a su nombre; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Infórmese a la solicitante lo decidido sobre el pago de depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos a la dirección electrónica indicada.

NOTIFÍQUESE.

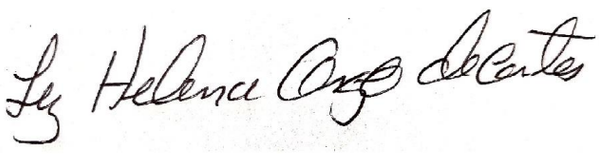

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 136 de hoy, 09 de agosto de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**